



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 137



jueves, 23 de julio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-137

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del término municipal de Arauzo de Miel (Burgos)

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones destinadas a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer para la ejecución de proyectos de promoción de la mujer en el municipio, convocatoria 2026

6

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2025

9

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación del proyecto de construcción de Emisario y EDAR

10

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

11

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Aprobación de las memorias valoradas de las obras de sustitución de red de distribución de agua en Mambrillas de Lara y pavimentación de calle de Tenadas en Cubillejo de Lara

12

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Solicitud de licencia ambiental para planta de compostaje y vermicompostaje

13

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 14

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027 15

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Concurso para la adjudicación del contrato de arrendamiento de finca urbana destinada a vivienda habitual 16

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Resolución de toma de conocimiento de renuncia y nuevos nombramientos 18

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del expediente de anulación de derechos y obligaciones 19

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 20

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 21

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2026 23

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Cuenta general del ejercicio de 2025 25



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

*Acuerdo de asunción de la competencia local sancionadora
en materia de tráfico. Ayuntamiento de Arauzo de Miel*

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, con fecha 18 de junio de 2026, referente a la asunción por el jefe provincial de Tráfico de Burgos de la competencia local sancionadora en materia de tráfico, por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, se han apreciado los siguientes:

HECHOS

Primero. – El Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en cumplimiento de lo acordado el 18 de junio de 2026, da traslado el 3 de julio de 2026 del acuerdo plenario de propuesta de asunción de competencias en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de su término municipal, en base a la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes para atender su adecuado ejercicio.

Segundo. – Solicitado informe al respecto a la Unidad de Sanciones de esta jefatura, esta manifiesta que no existe inconveniente alguno para que dicha unidad pueda efectuar la tramitación de los expedientes que al respecto pudieran incoarse.

Tercero. – Han quedado acreditadas razones justificadas, insuficiencia de servicios municipales, y la excepcionalidad de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en orden a la imposibilidad del ejercicio de la competencia cuya asunción se interesa, según lo expuesto en acuerdo del Pleno de la corporación municipal de fecha 18 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – *Competencias municipales en materia de tráfico.*

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, ejercen competencias en las materias citadas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Entre tales materias se encuentra la competencia en materia de «Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano» – apartado g) del artículo 25.2 LRBRL–, y para conocer el alcance de las competencias municipales en esta materia hay que acudir al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo, LTSV).

El artículo 7 LTSV, en su apartado a) entre otras, establece que las competencias municipales en el ámbito de la ley, son: la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y



disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las entidades locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, las definidas por el artículo 7 LTSV son todas ellas competencias propias que «se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad».

No obstante, en el caso de la competencia sancionadora en materia de tráfico de las infracciones cometidas en las vías urbanas, la LTSV admite la asunción de la competencia municipal por parte del Jefe Provincial de Tráfico.

Segundo. – Asunción de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.

El artículo 84.4, párrafo tercero de la LTSV, inserto en su título V «Régimen sancionador», establece: «Los jefes provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos».

Tercero. – Contenido de la competencia asumida.

La competencia asumida comprende únicamente de acuerdo con el artículo 84.4 de la LSV a la sanción por infracciones a normas de circulación, entendiéndose en consecuencia, que la instrucción del procedimiento sancionador corresponde también a las Jefaturas de Tráfico, por cuanto la instrucción del procedimiento sancionador corresponde siempre a la administración que adopte la resolución sancionadora.

La ordenación y control de tráfico en las vías urbanas del término municipal de Arauzo de Miel seguirá siendo de competencia municipal, con las excepciones generales previstas en la legislación vigente, así como la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías.

A la vista de todo lo expuesto, esta Jefatura Provincial de Tráfico, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atendiendo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. – Asumir la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico, circulación y seguridad vial cometidas en vías urbanas del término municipal de Arauzo de Miel a petición del propio ayuntamiento.

Segundo. – Realizar la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, sin compensación económica por parte de la Dirección General de Tráfico al ayuntamiento.



Tercero. – Dar publicidad del presente acuerdo a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Iniciar el ejercicio de la competencia asumida desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar con dicho ejercicio en tanto el Ayuntamiento de Arauzo de Miel no formule manifestación expresa de reasumir la competencia transferida o por esta Jefatura Provincial de Tráfico se aprecie la desaparición de las circunstancias que han dado lugar a la asunción excepcional.

En Burgos, a 13 de julio de 2026.

El jefe provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero para la ejecución de proyectos de promoción de la mujer en el municipio (convocatoria 2026).

BDNS (Identif.): 918775.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918775>).

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero para la ejecución de proyectos de promoción de la mujer en el municipio (convocatoria 2026).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero, para la realización de programas de actividades que trabajen en la promoción de la mujer durante el año 2026.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de junio de 2026, aprueba la convocatoria pública y las bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, organizadas en grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de programas específicos de la mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el ejercicio 2026.

Primero. – Beneficiarios.

Grupos de trabajo municipales constituidos por asociaciones de mujeres, secretarías de la mujer de sindicatos y áreas de la mujer de los partidos políticos, que integran el Consejo Municipal de la Mujer de Aranda de Duero para la realización de programas de actividades que trabajen en la promoción de la mujer.

Entidades o asociaciones de mujeres de Aranda de Duero, que soliciten la subvención a que se refieren estas normas, deberán cumplir los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.



Segundo. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones a grupos de trabajo que constituyen el Consejo Municipal de la Mujer para programas que trabajen la promoción de la mujer. Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva. No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el ayuntamiento.

Son actividades objeto de subvención aquellas relacionadas con la mujer y que se refieran a:

- Programas que fomenten la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Programas de educación y cultura.
- Programas de formación y empleo.
- Programas de salud.
- Programas de apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- Programas de participación de la mujer en la sociedad.

Tercero. – Bases reguladoras.

Las bases completas de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Ordenanza general de subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 131, el martes 13 de julio de 2021, en concurrencia con las bases específicas de esta convocatoria.

Cuarto. – Cuantía.

Los fondos destinados a cubrir la subvención de la presente convocatoria, serán, como máximo, los aprobados en el presupuesto para el ejercicio de 2026: 8.510,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2313/489.00.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Quinto. – Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para esta subvención.



Sexto. – Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero:

<https://www.arandadeduero.es/>

En Aranda de Duero, a 23 de junio de 2026.

Juan Manuel Martín Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2025, se expone al público junto con sus justificantes, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de julio de 2026, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, dicha cuenta general se puede consultar además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://canicosadelasierra.sedelectronica.es/info.0>).

En Canicosa de la Sierra, a 10 de julio de 2026.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobado en sesión de fecha 26 de junio del 2026, el proyecto de construcción de «Emisario y EDAR en La Horra (Burgos)», redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Don Karim Thabit Dhahi, con un presupuesto base de licitación de un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho euros (1.986,758,00), IVA incluido. Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <https://lahorra.sedelectronica.es>

En La Horra, a 8 de julio de 2026.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Habiéndose aprobado inicialmente, en fecha 2 de junio de 2026, el presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2026, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (número 113, de 18 de junio de 2026) y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

<i>Capítulos</i>	<i>Estado de ingresos</i>	<i>Estado de gastos</i>
Capítulo 1	161.900,00	65.567,07
Capítulo 2	75.000,00	222.747,60
Capítulo 3	42.481,20	
Capítulo 4	156.404,65	69.753,60
Capítulo 5	169.761,04	
Capítulo 6		352.812,17
Capítulo 7	111.335,35	6.001,80
Totales	716.882,24	716.882,24

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este ayuntamiento.

A) Funcionarios: Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1. Grupo A. Nivel C.D. 26. Funcionario con habilitación de carácter estatal. Nombramiento definitivo. Agrupación con el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Úrbel.

B) Personal laboral: 3 peones, por plazo de seis meses, a tiempo parcial.

A 10 de julio de 2026.

El alcalde-presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

En sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2026, este ayuntamiento ha procedido a aprobar las memorias valoradas de las siguientes obras:

– Obra de sustitución de red de distribución de agua 6.ª fase en la localidad de Mambrillas de Lara (Mambrillas de Lara), con un presupuesto total (IVA incluido) de 25.835,13 euros, redactada por el Ingeniero Civil D. Javier Nebreda Mariscal.

– Obra de pavimentación en la calle de Tenadas, en la localidad de Cubillejo de Lara (Mambrillas de Lara), con un presupuesto total (IVA incluido) de 31.773,10 euros, redactada por el arquitecto D. Enrique Aguilera Barrios.

Ambas obras, incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación bienio 2026/2027, se someten a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios electrónico.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, así como formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Mambrillas de Lara, a 13 de julio de 2026.

El alcalde,
Francisco Javier Herrero Zorrilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Licencia ambiental para planta de compostaje y vermicompostaje en la parcela 312 polígono 607 en el paraje «Costeras o Juncal», de Pancorbo

D. Miguel Ángel Sancho Manzanedo, en nombre y en representación de la sociedad Naturalia Bureba, S.L. con el NIF n.º B56203466, con domicilio en la plaza Mayor, n.º 1, C.P. 09280 Pancorbo (Burgos), ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de la planta de compostaje y vermicompostaje, situada en la parcela 312, polígono 607 en el paraje «Costeras o Juncal» de Pancorbo, suelo no urbanizable ordinario suelo rústico común (SR/C) con referencia catastral, n.º 09259A607003120000GF, conforme a la memoria para la licencia ambiental y al proyecto de ejecución, redactado por el arquitecto D. José Antonio de Juana Alústiza, colegiado número 267 del COACYLE de Burgos, con despacho el parque Antonio Machado, n.º 8 bajo de Miranda de Ebro (Burgos) y visado con el n.º 20240748-105, de 11 de septiembre de 2024, completando al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Luis Mariano García López, colegiado número 404, adscrito a la demarcación de Segovia del COACYLE y con despacho profesional en avenida del Acueducto, 24 de Segovia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León (TRLPACyL), se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://pancorbo.sedelectronica.es>).

En Pancorbo, a 13 de julio de 2026.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Delegación de funciones en la primera teniente de alcalde

Por resolución de la Alcaldía número 178/2026, se aprobó la delegación de funciones de la Alcaldía de este ayuntamiento, desde el día 10 de julio de 2026, en la primera teniente de alcalde, D.^a M.^a Carmen San Martín Ochoa, por ausencia de la alcaldesa titular, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Pradoluengo, a 10 de julio del 2026.

La alcaldesa,
Susana María Díez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Expediente para la aprobación de plan económico financiero por incumplimiento coyuntural de las reglas fiscales. Periodo 2026-2027

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de un plan económico financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local (<http://quintanillasangarcia.sedelectronica.es>).

En Quintanilla San García, a 10 de julio de 2026.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

De conformidad con el acuerdo del Pleno municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2026, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para el arrendamiento de finca urbana destinada a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión.
 - 2. Domicilio: plaza Mayor, n.º 6.
 - 3. Localidad y código postal: Santa Cruz del Valle Urbión, 09268.
 - 4. Teléfono: 947 409 062.
 - 5. Correo electrónico: santacruzdelvalleurbion@diputaciondeburgos.net
 - 6. Dirección de internet del perfil de contratante:
<https://santacruzdelvalleurbion.sedelectronica.es/>

Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

- d) Número de expediente: 69/2026.

2. – Objeto del contrato.

Arrendamiento de la finca urbana destinada a vivienda habitual con referencia catastral 1739801VM8813N0001AU, sita en calle Plaza, n.º 19 B, con un periodo de duración del contrato de dos años, a contar de la fecha de firma del mismo, que se prorrogarán tácitamente por periodos anuales si ninguna de las partes manifestase su oposición en el plazo de un mes anterior a la finalización de la vigencia y hasta un máximo total, incluidas prórrogas, de cuatro años.

3. – Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: concurso.

4. – Importe del contrato.

El canon del arrendamiento se fija en 3.000,00 euros anuales que han de pagarse por mensualidades adelantadas de 250,00 euros.



5. – *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia y criterios de adjudicación, según pliego.

6. – *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad y lugar de presentación: cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a la documentación exigida en el correspondiente pliego de condiciones.

7. – *Apertura de las ofertas.*

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, siendo la apertura del archivo electrónico el primer miércoles (hábil en la administración local y que permanezca abierta la Secretaría) tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 16:15 horas.

A 13 de julio de 2026.

El alcalde,
Julián Alarcia Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Se da publicidad al Decreto de Alcaldía n.º 173/2026 de fecha 23 de junio de 2026, dictado en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):

«Visto que con fecha 5 de junio de 2026, tuvo entrada el escrito de D. Francisco José Martínez Arnaiz, (concejal delegado de Economía y Hacienda y de Emprendimiento y Nuevas Iniciativas), documento en el que se formalizaba el abandono voluntario del grupo político del que forma parte desde que tomó posesión del cargo de concejal el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023.

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de junio de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 44, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. – Tomar conocimiento del abandono de D. Francisco José Martínez Arnaiz, del grupo político “Partido Popular, para la Renovación de Villasur y Urrez”, de este ayuntamiento; quedando integrado como concejal no adscrito.

Segundo. – Notificar al grupo político “Partido Popular, para la Renovación de Villasur y Urrez” el abandono de D. Francisco José Martínez Arnaiz del mismo.

Tercero. – Nombrar a D. Esteban García Cubillo único teniente de alcalde, y cesar a D. Francisco José Martínez Arnaiz como primer teniente de alcalde.

Cuarto. – Nombrar a María Luisa Arnaiz Pérez miembro de la Junta de Gobierno Local y cesar a D. Francisco José Martínez Arnaiz como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Quinto. – Cesar a D. Francisco José Martínez Arnaiz como concejal delegado de Economía y Hacienda y de Emprendimiento y Nuevas Iniciativas y disponer que estas competencias revocadas se asuman por la Alcaldía.

Sexto. – Publicar los ceses y nuevos nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Séptimo. – Notificar a los interesados la presente resolución.

Octavo. – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre».

En Villasur de Herreros, a 6 de julio de 2026.

El alcalde,
Jaime Fernando Torres Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la junta vecinal el expediente 11/2026 de anulación de derechos y obligaciones, bien por prescripción o errores contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88, artículo 49 del Decreto 500/90, se eleva el mismo a definitivo, publicándose a continuación la relación de bajas y causas que la motiva.

Derechos reconocidos:

<i>Año</i>	<i>Partida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Concepto y causa</i>
2022	76100	1.620,28	De Diputación, liquid. Plan EE.LL. Menores 2022 provinciales, cobrado con cargo a ejercicio posterior

Total derechos a anular: 1.620,28 euros.

Obligaciones reconocidas:

<i>Año</i>	<i>Partida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Concepto y causa</i>
2021	9200.24200	200,00	Fra. FA0002, construir en Merindades pagado con cargo a ejercicio posterior

Total obligaciones a anular: 200,00 euros.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente. Previamente y a tenor de lo establecido en la Ley 30/92 deberá procederse a la correspondiente comunicación previa a esta junta vecinal. Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88.

En Hornillayuso, a 13 de julio de 2026.

El presidente,
Miguel Ángel Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.975,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
6.	Inversiones reales	10.946,00
Total presupuesto		16.021,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.224,00
4.	Transferencias corrientes	3.605,00
5.	Ingresos patrimoniales	991,00
7.	Transferencias de capital	10.201,00
Total presupuesto		16.021,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Maltrana de Mena. –

No hay personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Maltrana, a 13 de julio de 2026.

La alcaldesa,
Fátima Tamayo de Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2026 en la modalidad de crédito extraordinario y
suplemento de crédito*

La Junta Vecinal de Villandiego, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por un importe total de 39.615,00 euros.

Según lo previsto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió a exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante la junta vecinal, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 112 de fecha 17 de junio de 2026).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	5.615,00
6.	Inversiones reales	34.000,00
Total aumentos		39.615,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	39.615,00
Total aumentos		39.615,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente



anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villandiego, a 13 de julio de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Enrique García Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2026 en la modalidad de crédito extraordinario
y suplemento de crédito*

La Junta Vecinal de Yudego, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por un importe total de 53.000,00 euros.

Según lo previsto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió a exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante la junta vecinal, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Boletín Oficial de la Provincia número 111, de fecha 16 de junio de 2026).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario // Suplemento	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	22706	Estudios y trabajos técnicos – Proyectos y Direcciones Obra	3.000,00	10.000,00	13.000,00
3340	48002	Subvención nominativa extraordinaria Cofradía	0,00	3.000,00	3.000,00
9200	21200	Reparaciones Casa Consistorial	0,00	3.000,00	3.000,00
9200	22699	Otros gastos diversos	3.000,00	10.000,00	13.000,00
9200	61900	Almacén municipal	0,00	27.000,00	87.000,00
TOTAL				53.000,00	155.000,00



AUMENTO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>
87000	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>
TOTAL INGRESOS	
53.000,00	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Yudego, a 13 de julio de 2026.

El alcalde pedáneo,
Luis Jesús Corredera González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgar de Fernamental, a 23 de junio de 2026.

El presidente,
Jesús Ignacio Grajal Martín